



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 24 NOV 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 418/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual la Universidad Nacional de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/20 por el COVID-19 (EXP-USL: 2729/20); y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Nación emitió el DECNU-459/2020, disponiendo el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en todo el ámbito nacional.

Que el Sr. Rector habiendo decretado la adhesión al mismo, y en virtud de las Resoluciones Rectorales Ad-Referéndum N° 401/20, N° 403/20, N° 408/20 y N° 409/20, mediante Resolución N° 418/20 dispuso las medidas pertinentes con el objetivo de evitar los contagios por COVID-19, como el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad hasta el 24/05/20, manteniendo 11 funciones o áreas básicas: a) Vigilancia y Seguridad, b) equipo especial de Liquidación de Haberes en Rectorado, c) DOSPU, d) Servicios generales, e) Bioterio, cuidado de animales y vegetales y cultivos microbiológicos, f) Mantenimiento, g) Construcciones y obras, h) equipo especial de Mesa de Entradas y Despacho de Rectorado y Facultades, i) Suministros, j) Personal Técnico de Laboratorio, y k) equipo especial de Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario. Asimismo se suspendieron todos los plazos de los procedimientos administrativos de la Universidad hasta el 24/05/20, inclusive.

Que la misma fue emitida para resolver una situación de urgencia con motivo de la cuarentena o ASPO por el COVID-19.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 10 de noviembre de 2020, decidió otorgar referéndum a la Res. R N° 418/20.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 418/20 que adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-459-APN-PTE, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° **161**

inr

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Victor A. Menéndez
Rector - UNSL